SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diez (10) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00275 de AMIN CASTRO IBAÑEZ contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A., informando que la demandada Colpensiones allegó memorial contentivo de la certificación del pago de costas y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario del país, se evidencian los títulos Judiciales N° 400100008551641 por valor de \$908.526 consignado por Porvenir S.A. el 29 de julio de 2022 y N° 400100008778657 por valor de \$227.131 consignado por Colpensiones el 21 de febrero de 2023, correspondiente a las costas del proceso ordinario. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe Secretarial que antecede, frente a los Depósitos Judiciales 400100008551641 por valor de \$908.526 consignado por Porvenir S.A. el 29 de julio de 2022 y N° 400100008778657 por valor de \$227.131, por tanto, al tratarse de un pago voluntario por parte de las demandadas, correspondiente a las costas del proceso ordinario, se encuentra procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** de los enunciados Títulos, en favor del demandante **AMIN CASTRO IBAÑEZ**, a través de su apoderada judicial.

**Por Secretaría** elabórese la respectiva orden de pago a nombre de la apoderada, **CLAUDIA MARITZA MUÑOZ GÓMEZ**, identificado con la C.C. o 1.010.188.946 y portador de la T.P. 243.847 del C.S. de la J., quien cuenta con facultades expresas para recibir (Cuad. N° 01, archivo 01 fls. 11-12). **COMUNÍQUESE** lo aquí resuelto al demandante **AMIN CASTRO IBAÑEZ**.

Para el cobro del título téngase en cuenta que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** de país.

A su vez, se reconoce personería jurídica para actuar a la **UNIÓN TEMPORAL DEFENSA PENSIONES** como apoderada judicial principal y a la Dra. **SONIA LORENA RIVEROS VALDES** como apoderada sustituta de la demandada **COLPENSIONES** en los términos y para los efectos en el poder conferido mediante Escritura Pública Nro. 1520 del 18 de mayo de 2023 y el de sustitución (Arch. 59).

Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias, previas desanotaciones en el sistema.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO JUEZ

Mng

## JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 111 FIJADO HOY 14 DE NOVIEMBRE 2023 A LAS 8:00 A.M.

> DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d091b8b176c1dff4e8522df71a11fb9bbc99033ffddac91bc8c7b23ec5275e80

Documento generado en 10/11/2023 09:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica